

**ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE
MARTILLEROS.**

SANTIAGO, 20 OCT. 2015

R. A. EXENTA N° 2999

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 197 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la Resolución Exenta N° 2097, de 01 de septiembre de 2014, publicada en el Diario Oficial el 08 de septiembre de 2014, de la misma cartera ministerial y en la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO

La presentación de don **Guillermo de Ferari Tagle** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ingresada a esta Secretaría de Estado con fecha 11 de Septiembre de 2015, mediante la cual complementa su solicitud de fecha 31 de Julio y reitera la solicitud de su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros. Para ello, ha adjuntado los documentos que acreditan que cumple los requisitos legales y reglamentarios, y que no le afecta inhabilidad alguna para ejercer la actividad de martillero.

RESUELVO

ARTICULO ÚNICO: Aceptase la solicitud formulada por don **Guillermo de Ferari Tagle** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y ordénese su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros bajo el número **1703**.

ANÓTESE EN EL REGISTRO DE
POR ORDEN DE FE [REDACTED] SUBSECRETARIA,



MARCO ANTONIO MOSCA ARESTIZABAL
JEFE DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE
MENOR TAMAÑO

MMA/DCM/NVL/ 20.10.15
Destinatario: Retiro Personal.
- Oficina de Partes.
- Área de Fiscalización y Control Legal.
- 111539215

DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO.
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 – Piso 10 – Santiago
SIAC: 22473 3860 – 224733491

